

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 459

RAD. 76001-31-03-004-2016-00202-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que con el Registro Civil de Defunción que antecede se está acreditando el fallecimiento del señor MANUEL GUILLERMO GIRALDO JIMENEZ, quien actuaba como demandante dentro del presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito con el certificado de defunción del demandante señor MANUEL GUILLERMO GIRALDO JIMENEZ, a fin que obre y conste dentro del presente asunto.

2.- TENGASE como sucesora procesal del demandante señor MANUEL GUILLERMO GIRALDO JIMENEZ a la señora GINA TATIANA MONJE MUÑOZ en su calidad de cónyuge supérstite. (art. 68 C.G.P.)

3.- Relevar del cargo de curador ad-litem de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, al Dr. MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE, y en su reemplazo designase a l(a) **Dr(a) CESAR AUGUSTO PINZON CARDONA** cesarpin2008@hotmail.com a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto de mandamiento de pago, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **197** DE HOY **Dic. 14-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria